



## REQUISITOS PARA EMPADRONAMIENTO Y LICENCIA MUNICIPAL

De conformidad con el Art. 196 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz; deberán empadronarse ante la autoridad municipal todos los establecimientos comerciales, industriales, de prestación de servicios, de comisión y en general toda actividad económica y obtener la Cédula correspondiente, así como en su caso aquellos que expendan bebidas alcohólicas, la Licencia de Funcionamiento.

Cabe destacar que el trámite de empadronamiento es completamente gratuito; no así la Licencia de Funcionamiento para venta de bebidas alcohólicas, encontrando los costos por giro en el art. 202 del ordenamiento antes señalado.

Para tal efecto, deberá realizar su trámite en la Ventanilla Unica y cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES	
REQUISITOS	OBSERVACIONES
Cédula Fiscal	Trámite en Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Credencial Para Votar	Para personas morales del representante legal
Acta Constitutiva y Poder Notarial para actos de administración	Solo para Personas Morales
Comprobante de Domicilio del establecimiento (A nombre del titular)	Recibo de Luz, Agua o Teléfono con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Contrato de Arrendamiento	Vigente
Fotografías del Establecimiento (1 interior y 1 exterior)	En tamaño postal impresas en papel o pegadas en Hoja tamaño carta
Croquis de la ubicación del establecimiento	En el formato anexo.
Solicitud de Inscripción al Padrón Municipal (Sin Costo)	En el formato anexo.
REQUISITOS ESPECIFICOS	
REQUISITOS	GIROS Y OBSERVACIONES
Dictamen de Inspección y Constancia de Protección Civil (Para los giros no enunciados, la inspección se hará posterior a la entrega de la cédula, bajo carta compromiso de la obtención del dictamen)	Solicitar en la Dirección de Protección Civil ubicada en el edificio de Bomberos en Zaragoza esquina Rayon. Aplicable a gasolineras, venta de bebidas alcohólicas, solventes y pinturas, talleres automotrices de todo tipo, salon de eventos, crematorios, hoteles, moteles, actividades con desechos toxicos, venta de productos flamables, cualquier establecimiento con tanque de gas estacionario de mas de 500kg.
Anuencia de firma de vecinos	Solicitar en la Dirección de Comercio en edificio Trigueros dep. 307. Aplicable a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas y gasolineras.
Factibilidad de uso de suelo.	Trámite en: <b>Centro Historico:</b> Ubicado en Landero y Coss esquina Esteban Morales, Edif. de Archivo Historico <b>Planeacion y Licencias:</b> Ubicado en Grijalva No. 76 altos entre Colón y Freyre Aplicable a autolavados y a todos los giros aplicables para Protección Civil.
Aviso de apertura ante Salubridad	Acudir a la Jurisdicción Sanitaria No. VIII, ubicada en Carmen Serdan entre Alacio Pérez e Iturbide. (Atrás del Hospital General). Los giros aplicables a este trámite son: veterinarias, Consultorios Medicos, Hospitales, Clinicas de Belleza y SPA, y todos aquellos que realicen manejo de alimentos. Para el giro de farmacias, deberán contar con licencia sanitaria.